



Dispone nuevo plazo de vigencia Certificados de Subsidio Habitacional, D.S. 255 (V. y U.) de 2006 Programa Protección del Patrimonio Familiar, Título II Mejoramiento y Título III Ampliación, proyectos individuales Llamado Discapacidad, pertenecientes a los/as beneficiarios/as Sres/as José Manuel González Zúñiga, Elizabeth del Carmen Muñoz Victoriano, Edith Ana Tejos Varas, María Eliana Vargas Vega y, Francisco Esteban Zúñiga Altamirano, de la comuna de Temuco, de la Región de La Araucanía.

Resolución Exenta N°

0474

Temuco,

18 MAYO 2020

VISTOS:

- a) El D.S. N° 255 (V y U) de 2006 que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en especial lo estipulado en el Artículo N°38, sobre "prórrogas";
- b) La Resolución Exenta N° 11523 (V. y U.) de fecha 26.09.2017, que modifica la resolución exenta N° 6042 (V y U) de 2017, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales las facultades de, entre otras autorizar prórrogas o un nuevo plazo de vigencia a los Certificados de Subsidio Habitacional, regulados por el D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006;
- c) La Resolución Exenta N° 2282, del 06.10.2017, de la SEREMI MINVU Región de La Araucanía, que selecciona subsidios del 1er llamado extraordinario, en condiciones especiales, para el otorgamiento de subsidios habitacionales, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar regulado por el D. S. N° 255 (V y U), de 2006, correspondiente al Título II Mejoramiento y Título III Ampliación, destinado a familias con al menos uno de sus integrantes que se encuentren en condiciones de discapacidad, en la Región de La Araucanía;
- d) La Resolución Exenta N° 672, del 15.05.2019, de la SEREMI MINVU Región de La Araucanía, que dispone a partir de dicha fecha, nuevo plazo de vigencia a los certificados de Subsidio Habitacional, del Programa Protección del Patrimonio Familiar, Título II Mejoramiento y, Título III Ampliación, de los beneficiarios José Manuel González Zúñiga, Elizabeth del Carmen Muñoz Victoriano, Edith Ana Tejos Varas y, Francisco Esteban Zúñiga Altamirano.
- e) La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón;
- f) El Decreto Supremo N° 44 (V y U.), del 16.05.2018, que nombra al suscrito en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, en la Región de La Araucanía;

CONSIDERANDO:

- 1) El Ord. N° 1119, del 18.03.2020, del Director (S) SERVIU Región de la Araucanía, que solicita nuevo plazo de vigencia, de 60 días corridos, para los Certificados de Subsidio Habitacional, del Programa Protección del Patrimonio Familiar, Título II Mejoramiento y Título III Ampliación, proyectos individuales pertenecientes a los/as beneficiarios/as que se individualizan más abajo, de la comuna de Temuco, justificado con Informe Técnico-Social N° 4353, de fecha 17.03.2020, que declara que las obras se encuentran ejecutadas en un 100%, requiriéndose dicho plazo, para efectuar pagos a la E.C. Legos Ltda. y, a la E.P. Paula Herrera Castillo, con posterior cierre proceso administrativo

NOMBRE	RUT	TITULO	SERIE SUBSIDIO
GONZALEZ ZUÑIGA, JOSE MANUEL		II	IM2 N° DI2-2017-288643
		III	IM3 N° DI2-2017-288638
MUÑOZ VICTORIANO, ELIZABETH DEL CARMEN		II	IM2 N° DI2-2017-288637
		III	IM3 N° DI2-2017-288626
TEJOS VARAS, EDITH ANA		II	IM2 N° DI2-2017-288627
		III	IM3 N° DI2-2017-288627
VARGAS VEGA, MARIA ELIANA		II	IM2 N° DI2-2017-288628
		III	IM3 N° DI2-2017-288628
ZUÑIGA ALTAMIRANO, FRANCISCO ESTEBAN		II	IM2 N° DI2-2017-288629
		III	IM3 N° DI2-2017-288629

- 2) Que, la vigencia original de los Certificados de Subsidio Habitacional, se mantuvo entre el 14.11.2017 y el 13.11.2018 y, el nuevo plazo otorgado por la SEREMI MINVU Región de la Araucanía, entre el 15.05.2019 y el 12.08.2019.
- 3) Que, atendida justificación entregada por el SERVIU Regional, que obedece a causal d) del Art. 38, del D.S. 255 (V y U.) de 2006 y, tomando en consideración contingencia nacional respecto del COVID-19, esta SEREMI dispone el otorgamiento de un plazo mayor al solicitado, por consiguiente, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

Otórgase a partir de la fecha de la presente resolución, nuevo plazo de vigencia, de 90 días corridos, a los Certificados de Subsidio Habitacional del, Programa Protección del Patrimonio Familiar, Título II Mejoramiento y Título III Ampliación, proyectos individuales Llamado Discapacidad, de los beneficiarios individualizados en Considerando 1) precedente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE



PABLO ARTIGAS VERGARA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LA ARAUCANIA

SCR DSB MFO
TRANSCRIBIR A:

- Dirección SERVIU Región de la Araucanía.
- División Política Habitacional MINVU Santiago.
- Depto. OO HH. SERVIU Región de La Araucanía.
- Jurídica MINVU Región de La Araucanía.
- Depto. Planes y Programas MINVU Región de La Araucanía.
- Oficina de Partes